



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001989-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, relativa a autorización por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de una montería para la caza de muflones en la finca denominada coto "Monte el Rincón" en Ávila.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/001951 a PE/001990.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Mercedes Martín Juárez y Juan Carlos Montero Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

El pasado día 3 de febrero, parece ser que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León autorizó a la empresa de servicios cinegéticos CMD Wildlife una montería para cazar los muflones que "sobraban" en la finca que gestiona en Ávila, denominada coto "Monte el Rincón". La empresa no había podido celebrar la cacería prevista en las fechas recogidas legalmente y deseaba reducir el número de piezas en su coto.

Asimismo la normativa en Castilla y León indica que el control poblacional de los muflones debería haberse realizado antes del 15 de diciembre y, según la Orden de Caza de Castilla y León, comienza la época de caza de nuevo el 1 de marzo, es decir tan solo faltaban unos 20 días para comenzar la época hábil.



Por lo tanto, para poder ejecutar esta cacería es necesario un permiso especial del Gobierno autonómico, que parece ser obtuvo la citada empresa cinegética el día 27 de enero pasado, autorizando la caza de 40 machos de muflón.

Pero según la información recopilada y publicada en los medios de comunicación la cuestión se complica ya que, solo quince días antes, el mismo Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila emitió una resolución que autorizaba el traslado y suelta de muflones a ese mismo terreno y cuyo solicitante era CMD Wildlife. Según dicha información el permiso explica que se ha comprobado la situación del terreno y los informes técnicos. Se autoriza la suelta de 40 machos de muflón.

Lógicamente si había superpoblación el tres de febrero de 2016, es extraño que se autorice una suelta de ejemplares en la misma finca el 12 de enero, aunque no se sabe si el Servicio Territorial de Medio Ambiente comprobó la suelta de dichos ejemplares el día 12 de enero.

El coto "Monte el Rincón" está incluido dentro de la zona de influencia del plan de recuperación del águila imperial, por lo que en esas áreas sensibles no podrán realizarse aprovechamientos cinegéticos ordinarios en los que participe más de un cazador, entre el 1 de febrero y el 31 de mayo, independientemente de la especie objeto de caza por lo que en principio hace imposible las monterías en la temporada regular de primavera.

Se pregunta:

• **¿Autorizó la Junta de Castilla y León esta cacería reseñada en los antecedentes?**

• **¿Con qué fecha y qué autoridad firmó dicha autorización?**

• **¿Con qué informes de los técnicos contó dicha autorización?**

• **¿Con qué informes de los Agentes Medioambientales contó dicha autorización?**

• **Si no existen dichos informes, ¿por qué no se pidieron dichos informes y de quién fue responsabilidad no pedirlos?**

• **¿Qué decían dichos informes sobre la posibilidad de autorizar dicha cacería fuera de la época hábil de caza?**

• **¿Autorizó la Junta de Castilla y León la suelta de muflones en el mes de enero de 2016 en dicha finca?**

• **¿Con qué fecha y qué autoridad firmó dicha autorización?**

• **¿Con qué informes de los técnicos contó dicha autorización de suelta?**

• **¿Comprobó el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila la suelta de dichos ejemplares de muflón? En caso afirmativo ¿quién lo realizó y con qué fecha? En caso negativo, ¿por qué no se realizó esa comprobación?**

• **¿Tenía conocimiento la Dirección General del Medio Natural de estas autorizaciones?**



- **¿Le parece al Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León una práctica lógica y coherente la de permitir este tipo de cacerías en época de veda y con estas pautas?**

Valladolid, 17 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Luis Aceves Galindo,  
María Mercedes Martín Juárez y  
Juan Carlos Montero Muñoz